

## *Poder Judicial de la Nación*

ACORDADA EXTRAORDINARIA NÚMERO CIENTO CUARENTA Y UNO: En Buenos Aires, a los dieciocho días del mes de diciembre de dos mil catorce, se reúnen en acuerdo extraordinario en la Sala de Acuerdos de la Cámara Nacional Electoral, los doctores Rodolfo Emilio Munné, Santiago Hernán Corcuera y Alberto Ricardo Dalla Via, actuando los Secretarios de la Cámara doctores Hernán Gonçalves Figueiredo y Sebastián Schimmel. Abierto el acto por el señor Presidente doctor Rodolfo Emilio Munné,

CONSIDERARON:

1º) Que la Cámara Nacional Electoral comparte la superintendencia sobre los juzgados federales con competencia electoral con las Cámaras Federales de las respectivas jurisdicciones, lo cual tiene implicancias directas en materia de subrogaciones.-

Por una parte, frente a situaciones de vacancia, ausencia u otro impedimento de los jueces titulares, los reemplazos son decididos con intervención exclusiva de dichas Cámaras federales, según la participación acordada por el Reglamento de Subrogaciones aprobado por Resolución 8/14 del Consejo de la Magistratura. En particular, en los supuestos de subrogaciones breves aquéllas se limitan a informar a este Tribunal el nombramiento efectuado, salvo el caso de la Capital Federal, en el que la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal dispuso que "sea la Cámara Nacional Electoral la que entienda en la designación de un magistrado de ese fuero, en cuanto corresponda a la competencia electoral que ejerce el Juez a cargo del Juzgado nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 1" (cf. Ac. 45/01).-

En la actualidad, existen situaciones de subrogaciones prolongadas en los juzgados federales con competencia electoral de los distritos de Buenos Aires, Catamarca, Formosa, La Pampa, Misiones, Salta y Santa Cruz.-

En ese marco, este Tribunal ha puesto de manifiesto su preocupación por la demora en las designaciones para cubrir de modo definitivo las vacantes existentes (cf. Oficios N° 9305/13 -13 de noviembre de 2013- y 3000/14 -16 de mayo de 2014- cursados a la Presidencia del Consejo de la Magistratura), especialmente teniendo en consideración las dificultades que ello acarrea para el desarrollo de un proceso electoral que, como es sabido, comienza mucho antes de que se formalice la convocatoria a elecciones.-

2º) Que por otra parte, y como correlato de lo expresado, los magistrados a cargo de los juzgados federales con competencia electoral son designados o propuestos al Consejo de la Magistratura (cf. arts. 4º y 5º del Reglamento de Subrogaciones), por las Cámaras Federales respectivas, para la cobertura de subrogaciones -breves o prolongadas- de otros juzgados.-

Estas designaciones pueden implicar, en algunos casos, que el juez federal con competencia electoral deba ausentarse de la ciudad asiento del tribunal, para ejercer la subrogación que se le ha encomendado, lo cual en períodos electorales supone un riesgo cierto de afectación a la adecuada preparación y marcha del proceso electoral.-

En efecto, más allá de la sustancial recarga de tareas que supone, todo proceso electoral está determinado por un cronograma con plazos perentorios, sujetos fatalmente a la fecha de la elección, que -por lo tanto- no admiten demora en su tramitación y resolución.-

Por lo expuesto, en atención a que durante el año 2015 tendrán lugar comicios nacionales para todas las categorías de cargos electivos, así como elecciones provinciales, en las que la justicia federal electoral también interviene con diferentes grados de colaboración -según se realicen en forma simultánea o disociada del acto nacional- se estima necesario dirigirse al Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación para que tenga a bien contemplar las situaciones descriptas en la presente.-

Por ello, ACORDARON:

Dirigirse al Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación solicitando que arbitre los medios a su alcance para la cobertura definitiva de los juzgados federales con competencia electoral en situación de vacancia y para que, durante 2015, los jueces federales con competencia electoral sean exceptuados de cubrir subrogaciones en juzgados con asiento en una ciudad distinta a la de su sede.-

Regístrese, ofície se al Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación y a la Corte Suprema de Justicia de la Nación. Hágase saber a los señores jueces federales con competencia electoral de todo el país. Con lo que se dio por terminado el acto.-

RODOLFO E. MUNNÉ, PRESIDENTE - SANTIAGO H. CORCUERA, VICEPRESIDENTE - ALBERTO R. DALLA VIA, JUEZ DE CÁMARA. HERNÁN GONÇALVES FIGUEIREDO, SECRETARIO DE ACTUACIÓN JUDICIAL - SEBASTIÁN SCHIMMEL, SECRETARIO DE ACTUACIÓN ELECTORAL.